

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

CONTRATO DE AFILIACIÓN Y APORTES No.

Entre los suscritos a saber: **EISINOVER RAMIREZ GOMEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificados con cédulas de ciudadanía No 16185449 Expedida el 10 Diciembre 1997 Florencia (Caquetá), quienes obran como representantes legales de las personas jurídicas cuya razón social es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA** con número de identificación tributaria **NIT. 9011671277-1**, también legalmente constituida y con domicilio social en Municipio de Medellín Carrera 48 # 65 F 35, quienes en adelante y para todos los efectos se llamará la Cooperativa **"COOPERATIVA RED JOVEN"**, y de la otra él o la señor (a) igualmente mayor de edad, vecina de identificado (a) con la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidadexpedida en quien en el presente acto obra en nombre propio, y con domicilio social en Carrera..... No, quien en adelante y para los mismos efectos se llamará **ASOCIADO O AGRO PRODUCTORES EMPRENDEDORES, LA INDUSTRIA Y LA COMERCIALIZADORA, Y/O PROSUMIDOR** quien ha acordado y acepta expresamente suscribir el denominado **ACTO CONTRATO DE INCORPORACIÓN O AFILIACION Y APORTES** No..... de conformidad al artículo 15 de la ley 79 de 1988, a los estatutos y políticas de la Cooperativa **"COOPERATIVA RED JOVEN "**, quien actúa como ente cooperante de tercer grado con los programas y proyectos de emprendedores, emprendimiento y empresarismo solidario, y el que en especial estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA- EI OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO". Como **OBJETO** en primera instancia, regular la relación entre la **"COOPERATIVA RED JOVEN"** y la **ASOCIACIÓN LATINO AMERICANA DE ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES Y DERECHOS HUMANOS**, cuya sigla es **"ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES"** y su res de asociados, el **CAPELLÁN ASOCIADO**, y en segunda instancia regular la relación en cooperación Socio-empresarial entre **LA CONFEDERACIÓN NACIONAL ALIANZA SOLIDARIA** cuya sigla es **"ALIANZA SOLIDARIA"** como (confederación) llamadas organización de Tercer, y las redes de organizaciones de cuarto, tercer, segundo y, primer grado y su res de asociado denominada también **HOLDING EMPRESARIAL SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS**.

El presente Acuerdo de Cooperación Empresarial Solidario van implícitas las **POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA (P+L)** y los **ACUERDOS DE PRODUCCION LIMPIA (AP+L)** que tiene como fin, hacer más productivos y competitivos a los socio-empresarios Solidario en economías (Ambientalmente Sostenible) obteniendo **LA CERTIFICACION DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA, Y LOS PROTOCOLOS DE CERTIFICACION INTERNACIONALES**, la cooperación empresarial de las redes empresariales a través de la **ASOCIATIVIDAD**, y la integración de los tres sectores (producción, trasformación y comercialización), a lo cuales se hace necesario la aplicación de las (POLÍTICAS PUBLICAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA) de la ley 79 de 1988, por medio del cual se comercializaron los bienes y servicios permitiendo la consolidar la integración (económica, política, socio-empresarial, ambiental y tecnológicas), promoviendo la filosofía de la responsabilidad social en educación del (ser, saber y hacer), la responsabilidad social empresarial y responsabilidad social ambiental, el emprendimiento solidario de la ley 1780 de 2016, el empleo, la productividad y la competitividad del sector solidario, y la contribución o beneficios de las actividades que desarrolla esta, generando de la economía colaborativa, negocios de cooperación empresarial, que propenderá por el fortalecimiento de los vínculos entre los productores, las empresas y los consumidores, siendo esta el Canal generador de beneficios de compensación por trabajo en cooperación que en cada momento se especifiquen en la página web de la cooperativa <http://www.cooperativaredjoven.org>; la confederación <http://www.alianzasolidaria.org> y las capellanías <http://www.alianzasolidariadecapellane.org>, y que coopera solidariamente a esta, con arreglo a las condiciones expresadas en este documento.

Desde el punto de vista de económico se sustenta como eje en la educación integral en los **CENTROS DE EMPRENDIMIENTOS** en el ser, saber y saber hacer como (**EMPRENDEDOR, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO SOLIDARIO**) y desde la (Económicamente Sustentable), en los **BANCO DE PROYECTOS, COMERCIO DIGITAL NACIONAL E INTERNACIONAL, BANCA DIGITAL**, a través de la (**PLATAFORMA WEB Y SOFTWARE**) por medio de la **ECONOMIA COLABORATIVA** en el fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y los (A+P+L) programas de autoría y propiedad de la Confederación Alianza solidaria, los cuales así lo reconocen las organizaciones que firmen del presente convenio de cooperación empresarial solidario como de propiedad de la confederación Alianza solidaria.

El presente Objeto de Cooperación Empresarial y sus efectos legales societario y contractuales han acordado regirse jerárquicamente por las normas constitucionales colombianas, los tratados internacionales, las leyes especiales ley 79 de 1988, ley 454 de 1998 y ley 133 de 1994 de acuerdo a sus naturaleza societaria, pero a través del Derecho Comparado a las leyes vigentes del sector cooperativo y los principios universales del Cooperativismo, las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables, las resoluciones o circulares emanadas del organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector que no sean violatorias al derecho sustancial de los dos modelos societarios, los presentes estatutos, y en general, por las normas legales del derecho común (código de comercio, civil, laboral, penal) aplicables siempre y cuando no le sean contrarias a este contrato o **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"**; o ha su condición de personas jurídicas especiales la primera reglamentada por la ley 133 de 1994, y la segunda reglamentada por la ley 79 de 1988 artículo 94, y el artículo 4 de la ley 454 de 1998, normas por la cual se suscribe y hace extensivo el presente **EL ACTO O CONTRATO O ACUERDO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL** a otras personas de conformidad con el artículo 4,8,11,13, 21,47, 48, 54, 92, 98,123 y131, 132,139, 142, 143 Y 144 de la

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

ley 79 de 1988 y el artículo 6 del estatuto del acuerdo cooperativo, la ley 1780 de 2016 y en los anexos igualmente descritos, y en especial estará regido por el CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES y todas su cláusulas:

II CONTRATO DE AFILIACIÓN Y COOPERACION EMPRESARIAL EN ECONOIMAS COLABORATIVAS.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMATO DE AFILIACIÓN.

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EL CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR.

Apellidos: Nombres:
Número de Cédula: ()
Estado civil: Soltero () Casado () Divorciado () Viudo () Otro ()

Fecha de Nacimiento: Día () Mes () Año ()
Domicilio: Departamento: () Municipio:
Dirección: No: Teléfono:

CLAUSULA TERCERA. CONTRATO DE INCORPORACIÓN Y COOPERACION EMPRESARIAL EN ECONOIMAS COLABORATIVAS.

En la ciudad y fecha indicada en la solicitud de incorporación que antecede, mediante el presente documento los comparecientes celebramos el contrato de incorporación y aportes o ahorro denominado **"Cuenta de Emprendimiento en Economía Colaborativa "ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES"** al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Intervinientes: El beneficiario o los beneficiarios.

El afiliado designa como beneficiario(s) a Las personas que solo podrán solicitar la devolución de sus aportes de la presente solicitud de incorporación quien (es) reclamarán y recibirá (n) el dinero de acuerdo a lo estipulado en el acto asociativo o las contratos o convenios de cooperación empresarial de los que sean beneficiarios el **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** inscrito en los programas de la confederación alianza solidaria y su red empresarial denominada también **HOLDING EMPRESARIAL SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS**.

Afiliado: Declaro que los datos proporcionados y que constan en la solicitud de incorporación son reales, que la decisión de afiliarse es de su entera voluntad a los programas solidarios y de cooperación empresarial en Economías Colaborativas **"PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"**.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CUENTA DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA COLABORATIVA.

El asociado tomador de los programas de la Confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"** en los programas solidarios y de cooperación empresarial en Economías Colaborativas **"PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"** nombra como beneficiarios a las siguientes personas:

Nombro como beneficiarios a las siguientes personas, quienes, en caso de fallecimiento del titular, podrán disponer del saldo del presente contrato, en partes iguales, proporcional al número de beneficiarios.

Nombres	Apellidos	Cédula Número	Celular o Email
Nombres	Apellidos	Cédula Número	Celular o Email
Nombres	Apellidos	Cédula Número	Celular o Email

La Confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, Nit:, debidamente representada por su gerente y la persona descrita en el numeral uno (1) de la solicitud de incorporación.

Antecedentes legales:

La Confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, es una institución debidamente constituida y registrada ante la Superintendencia de Economía solidaria del Estado Colombiano. Dentro de sus operaciones ha promovido un Comité de inscripción con su debido aporte y Crédito denominado **"Cuenta de Emprendimiento de Economía Colaborativa"** de la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"** del **"BANCO DE ECONOMIAS COLABORATIVAS"**.

El afiliado cuya descripción consta en la solicitud de incorporación ha manifestado su voluntad de afiliarse a la Cuenta de Emprendimiento de Economía Colaborativa de la Confederación **"BANCO DE ECONOMÍAS COLABORATIVAS"**.

CLAUSULA QUINTA. OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN Y APORTE Y CREDITO A LA "CUENTA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRENSARISMO DE ECONOMÍA COLABORATIVA "de la confederación "ALIANZA SOLIDARIA".

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

El **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** de la Asociación **"ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES"** se obliga a entregar a la Confederación del **"BANCO DE ECONOMIAS COLABORATIVAS"** la cantidad estipulada en la solicitud de Afiliación, aportes y programas, con el objeto de que la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, demuestre la existencia de los aportes legales que exige la superintendencia de economía solidaria para efectos de acreditación del capital pago de sus asociados, de conformidad al CAPITULO V DEL REGIMEN ECONOMICO y el artículo 48 de la ley 79 de 1988, los cuales serán acreditados mediante la expedición del presente documento, el que consta la inscripción y pagos de aportes en los términos y condiciones establecidas en el reglamento de la Cuenta Creciente **"ALIANZA SOLIDARIA"**, para ser beneficiarios de los programas y proyectos del **BANCO DE ECONOMIA COLABORATIVAS** y los **CENTROS DE EMPRENDIMIENTOS** en el ser, saber y saber hacer, el asociados como (**EMPRENDEDOR**, la actividad económica como **EMPRENDIMIENTO** y la organización **EMPRESARISMO SOLIDARIO**) de la Económicamente Sustentable, y en los **BANCO DE PROYECTOS, COMERCIO DIGITAL NACIONAL E INTERNACIONAL, BANCA DIGITAL**, a través de la (**PLATAFORMA WEB Y SOFTWARE**) en el fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y los (AP+L).

En el evento de que el **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** desee realizar AHORROS PROGRAMADOS, estos recursos serán consignados en una cuenta independiente y diferente a cada programa, e independiente y diferente a la cuenta de aportes.

Reglamento Interno:

El afiliado declara expresamente mediante el presente documento de afiliación, aportes y programas haber recibido una copia del Contrato de Solicitud de ingreso y aportes legales a la Cuenta Creciente de la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, y estos aportes con destino al **"BANCO DE ECONOMIAS COLABORATIVAS"** y estar de acuerdo con su contenido, por lo que sus relaciones quedan sujetas al **CONTRATO DE INCORPORACIÓN Y COOPERACION EMPRESARIAL EN ECONOIMAS COLABORATIVAS** entre la red empresarial que con su afiliación son asociados de la confederación, y sus red de asociados personas naturales como beneficiarios de los programas a través de su Asociación.

III FORMATO DE APORTE.

CLÁUSULA SEXTA: FORMATO DE APORTE.

MONTO DEL APORTE MINIMO. Valor: el valor de la afiliación será el 33.33% de 150.000 pesos. (\$ _____)ooo. Los cuales podrá se convencionalmente retribuibles, con las tres actividades de valores, en: **TRABAJO Y SERVICIOS** \$50.000, en **BIENES** \$50.000, y en **DINERO** \$50.000.

TRABAJO Y SERVICIOS: Horas: $5 \times \$30.000 = \50.000 Cuota No () día () Mes () Año ().
TIEMPO: Horas: \$. Cuota No () día () Mes () Año ().
BIENES: Horas: $5 \times \$30.000 = \50.000 . Cuota No () día () Mes () Año ().
DINERO: Horas: $5 \times \$30.000 = 50.000$ Cuota No () día () Mes () Año ().

Los aportes en conocimiento, trabajo y tiempo susceptible de conversión en dinero deberán ser reglamentado mediante el **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL** en el (**BANCO DE ECONOMIAS COLABORATIVAS**), y los aportes en dinero deberán Consignarse en la **CUENTA DE AHORROS Y CRÉDITO DEL COMITÉ DE APORTE Y CRÉDITO** de la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, con destinación específica al fondo de educación, solidaridad, recapitalización de los aportes que los genero. Número: _____

CLÁUSULA SÉPTIMAS: PLAZO O TERMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

El presente **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"** tiene como término de duración para todos sus efectos legales lo establecido en la duración de los programas o proyecto de "Emprendimiento de la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"** que contendrá su debido número de radicación, y podrá darse por revocado por cualquiera de las partes en cualquier momento, por medio escrito de mutuo acuerdo, con la finalidad de dar a conocer las razones que tuvo para su revocación cuando este sea un contrato de economía solidaria, pero también podrá prorrogarse por convenio entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE INCORPORACIÓN.

Son obligaciones del **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** de la cooperativa, la Asociación **"ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES"**, y a la confederación **"ALIANZA SOLIDARIA"**, mediante el presente acto solidario, contrato o convenio, las personas que ostenten la condición del **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** a modo de colaboración solidaria y con carácter gratuito o convencionalmente retribuido de conformidad a el **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE**

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO" de la confederación, y en los eventos de existir CONVENIOS O ALIANZAS empresariales con terceros que generen beneficios a la confederación las siguientes: a) Manifestar el deseo de pertenecer a la confederación como miembro previa diligenciamiento del formato solicitud de afiliación y sea aceptado, pagar el costo afiliación en la cuenta que para el caso expida el Consejo Administrativo de la confederación, y APORTAR LOS DOCUMENTOS como: cedula de ciudadanía, Rut, antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Policía, y Certificado Bancario. b) Estar debidamente inscrito en la línea agropecuaria de conformidad con el producto a sembrar y de conformidad con la ley 811 de 2003 y el acuerdo 0186 de 2008 y en el libro de agro productores, y acoger las políticas de **ACUERDO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA CADENAS PRODUCTIVAS AGRO-INDUSTRIAL AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, y sus protocolos como: El Centro de Emprendimiento Solidario, El modelo de asociatividad de segundo, tercer y cuarto grado (Federación o Confederación y confederación Internacional), El comercio digital asegurado, y la Economías colaborativa y Banco de Economías Colaborativas, y los protocolos de siembra de Buenas Prácticas Agro pecuarias, y los Acuerdos de producción Limpia (A+P+L) si es afiliado en el programa de (Agro Productores Misioneros Ambientales). C) Aceptar y cumplir con la legislación pertinente, los estatutos, los acuerdos, las disposiciones, normas, los procedimientos y reglamentos que expidan los órganos de administración, control y vigilancia, y dirección de la cooperativa, Asociación y de la Confederación y las Autoridades competentes y las políticas de Acuerdos de Producción Limpia (A+P+L) Ambientalmente Sostenibles.

PARÁGRAFO 1. Los Agro productores que quieran participar en los Acuerdos de Producción Limpia (A+P+L) Ambientalmente Sostenibles en cualquiera de las líneas de productos ORGANICOS deberán de cumplir con el proceso de caracterización y aportar los siguientes documentos: 1) Escritura pública o usufructuado un predio cacaotero. 2) Certificado de libertad y tradición. 3) Contrato de arrendamiento (por más de 5 años de explotación del cultivo). 4) Sana posesión (por más de 5 años de explotación del cultivo). 5) Compraventa (por más de 5 años de explotación del cultivo). 6) Copia de documento de identificación.

PARÁGRAFO 2. Las empresas comerciales que hagan parte de uniones temporales no pagar afiliación, pero si hará su aporte a título de compensación con carácter gratuito como donación siempre y cuando estas participen de los beneficios económicos, o la formulación de los recursos nacionales o internacionales en cooperación, y en la ejecución de los mismo en obras sociales de gran impacto en Colombia en las diferentes líneas como: infraestructura, tecnología, educación y agricultura entre otras.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. El **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** se obliga a acatar las disposiciones estatutarias, asociativas y demás resoluciones de los órganos directivos de las organizaciones, en igual dirección se compromete a entregar a la cooperativa, a la Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**" y a la confederación "**ALIANZA SOLIDARIA**" los dineros de afiliación y aportes o de las actividades económicas que este contraiga con la Asociación. Cuando la obligación sobrevea sobre de la seguridad social estas serán cancelada siempre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la finalidad de que con los excedentes percibidos se realicen los pagos de las cotizaciones oportunas mensual a la seguridad social, siempre que estas sean requieran convencionalmente por el contratante.

PARÁGRAFO. El **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** también podrá hacer aportar extraordinarios a título de donación en dinero a la cooperativa, Asociación al momento de su afiliación, con destinación a pagos administrativos u operacional que se genera para el desempeño de labores comunes, y la consolidación de las organizaciones extiendan sus servicios a los asociados, la cual será determinada por la organización por las actividades a desarrollar, y tendrá una destinación específica de acuerdo al artículo 11, 58 y 54 y artículo 4 de la ley 454 de 1998 y los reglamentos. El asociado declara expresamente que el monto de la afiliación en dinero a la Asociación se destinará a la ejecución de servicios comunes, a modo de colaboración solidaria y con carácter gratuito o convencionalmente retribuido, y en ningún momento constituye aporte a los sistemas de la seguridad social integral.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Son obligaciones de la Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**" promover la solidaridad y cooperación entre los asociados, y de la asociación promover la solidaridad y cooperación empresarial con las organizaciones de segundo, tercer y cuarto grado del sector solidario, y la confederación "**ALIANZA SOLIDARIA**", como organización de tercer grado mediante el presente de cooperación empresarial, y las personas que ostenten la condición de **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** a modo de colaboración solidaria y con carácter gratuito o convencionalmente retribuido de conformidad a el **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"** de la **CONFEDERACIÓN ALIANZA SOLIDARIA**, y su red empresarial denominada también **HOLDING EMPRESARIAL SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS** y con terceros en los eventos de existir convenios que generen beneficios a la Asociación, las siguientes obligaciones: a) Reintegrar a **EL CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** los aportes a través del **FONDO PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES** de la confederación con el ejercicio anual de sus excedentes; b) Suministrar la información pertinente requerida dentro de los parámetros legales; c) Cubrir los gastos que se ocasionen en la prestación del servicio de conformidad con el porcentaje concedido a la Asociación por **EL PROFESIONAL O ESTABLECIMIENTO**; d) Retribuir en beneficios porcentual a **EL CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** de las ofertas o promociones de consumo colaborativo como: (suministro de alimentos, turismo recreativo, servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos, farmacéuticos, laboratorios, gimnasio, mutual o funeralio, y mucho más...) y los porcentajes del descuentos, premios o donaciones otorgados; e) Suministrar a **EL CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** las compensaciones que **EL PROFESIONAL O ESTABLECIMIENTO** le concedió por el **PROSUMO O BANCO DE TIEMPO** de sus asociados en bienes y servicios en su establecimiento, o por sus **REFERIDOS INDIRECTOS**, o por el uso de la **TARJETA**

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

RED MARKETING DE PRO\$UMO COLABORATIVO CON (NFT) en los términos de este contrato. EL PROFESIONAL o ESTABLECIMIENTO queda en libertad para realizar unilateralmente otras promociones dirigidas a los asociados, obligándose en los términos de la respectiva oferta. Las demás que sea necesarias y se exijan por parte del EL PROFESIONAL o ESTABLECIMIENTO para la realización del contrato o convenio.

LÁSULA DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Todo tipo de creación realizada durante el presente contrato referida a la propiedad intelectual, en sus vertientes Derechos de Autor y Derechos Conexos y Propiedad Industrial donde se aúnen esfuerzos para su desarrollo, quedará en cabeza de las partes intervenientes en el mismo, en cuyo caso se compartirá la propiedad sobre el respectivo producido. En todo caso, se respetarán las invenciones, marca y patentes de conformidad a las normas de propiedad intelectual que acoja la ley Colombiana e Internacional.

LÁSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL CREADA CON ANTERIORIDAD AL CONTRATO. Cada Parte firmante de este Contrato se reserva la titularidad sobre los derechos propiedad intelectual que le pertenezcan con anterioridad a la suscripción del presente y que se aporten, usen o permita acceso mediante licencia para la ejecución o durante la ejecución del presente contrato. Los derechos de propiedad intelectual podrán incluir entre otros aunque no exclusivamente, los derechos de las partes sobre sus inventos, métodos, secretos empresariales, información científica y técnica, obras originales o derivadas, ideas, conceptos, técnicas, bases de datos, información sobre sus clientes, proveedores, empleados, contratistas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know how, información comercial o estratégica, y toda aquella información considerada por cada entidad como Información Confidencial.

Los contratos específicos a que se hace referencia en la Cláusula Cuarta, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y conexos, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE RESERVA. La Información confidencial significa: Cualquier información periodística, societaria, técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia, en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma serán reguladas por el acuerdo de confidencialidad y políticas de tratamiento de datos de la Confederación, el cual deberá ser firmado por las partes para su protección y manejo de información entre asociados y/o aliados. Teniendo en cuenta lo anterior las partes se obligan:

- a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros;
- b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial;
- c) No utilizar información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra parte mediante documento escrito;
- d) A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados;
- e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o violación a las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa firma del presente contrato, se considera como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que toda información y documentación de propiedad de las partes que sea divulgada, compartida, suministrada, permitido acceso por alguna de las partes, o conocida en el desarrollo del presente Contrato, es Información Confidencial y por lo tanto solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente Contrato y de las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo.

El término "Información Confidencial" podrá incluir, pero no se limitará a información de investigación, secretos empresariales, descubrimientos, invenciones, ideas, conceptos, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, dibujos, diagramas, datos, programas de computador, actividades y operaciones comerciales, listas de clientes, bases de datos, reportes, informes, estudios y cualquier otra información técnica y comercial, bien sea que dicha información sea verbal, escrita, magnética, visual, gráfica, física o de cualquier otra clase de propiedad de cada una de las partes.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.

La Parte receptora de la información calificada por la parte Reveladora como confidencial se compromete a no divulgar, reproducir, publicar o usar de la información confidencial para beneficio personal o empresarial de la parte receptora o terceros que tengan acceso a ella legítimamente sin la debida autorización por escrito de la Parte reveladora. Se entiende como beneficio, cualquier intento de usar la información confidencial de la Parte reveladora para obtener patente, de invención, modelo de utilidad, o proteger a cualquier otro título sea derechos de propiedad intelectual o industrial y mediante cualquier mecanismo previsto en la ley nacional o extranjera ya sea para beneficio personal o de un tercero, iniciar empresa por sí o por interpuesta persona, así como la venta, traspaso, publicación, divulgación o comunicación en cualquier forma de la información confidencial a un tercero, cualquiera que sea el propósito, fin u objetivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CRÉDITO INSTITUCIONAL: En proyectos de producción, transformación y/o comercialización entre otros, si los hubiere, y en los planes operativos del acuerdo de cooperación o de la alianza derivados, se hará referencia a los costos financieros necesarios para el desarrollo de la presente alianza, y a las entidades participantes en la obtención y consecución de los recursos, como los beneficios que se obtendrán a los diferentes programas por ser asociado y a la Banca de Economías Colaborativas y consumo colaborativo, como también se hará referencia a las condiciones y requisitos legales que se deberán cumplir en el desarrollo del proyecto como tener sus Ahorros en Bancos de Economías Colaborativas, además condiciones adicionales que se exigiesen los cuales podrán establecidos en otro contrato adicional marco, específico o economías colaborativas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. ACUERDO TOTAL.

Es mi decisión personal y voluntaria cumplir los requisitos exigidos para hacerme **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** de la Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**", y en esa condición declaro mi adhesión al Acuerdo de Cooperación Empresarial Solidario, a los estatutos y demás normas legales de la confederación "**ALIANZA SOLIDARIA**" en virtud de ser beneficiaria de los Proyectos y Programas del Banco de Economías Colaborativa solidarias y Consumo Colaborativo y de más programas generadores de beneficios en mi condición de asociado del **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"** de cooperación empresarial existe entre las dos Organizaciones.

Me obligo como **CAPELLÁN ASOCIADO, EMPRENDEDOR SOLIDARIO Y/O PROSUMIDOR** con la cooperativa, Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**" y la confederación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**", a mantener actualizada la información suministrada bajo el presente formulario, y de conformidad con la ley 594 de 2000 y la 1581 de 2012, y las políticas de administraciones datos de la asociación y confederación, para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios de información que se hayan generado. Igualmente autorizo a la asociación y confederación para que en caso de que esta solicitud sea negada, esta entidad no me devuelva y se destruya todos los documentos que he presentado. La cooperativa, Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**", y la Confederación "**ALIANZA SOLIDARIA**", se hará responsable por la destrucción de los documentos.

El presente **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE "PROSUMO O BANCO DE TIEMPO"** (incluyendo cualquiera de sus Anexos y los Documentos Incorporados) constituye el acuerdo total entre las partes respecto del objeto del presente CONTRATO O CONVENIO, y prevalece sobre cualquier otro acuerdo, escrito u oral, entre las partes respecto del mismo objeto.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación conforme a este **CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y ECONOMIAS COLABORATIVAS A TITULO GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIBLE DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL "PROSUMO"** deberá de hacerse por escrito y/o la página web de la cooperativa <http://www.cooperativaredjoven.org> Asociación www.alianzasolidaria.org o en su Email: alianzasolidaria@gmail.com, alianzasolidariadecapellanes@gmail.com o ha su correo certificado dirigido al domicilio que las partes proporcionen. Cualquier cambio en el domicilio de la RED DE PROSUMIDORES SOLIDARIOS Y ECONOMIAS COLABORATIVAS deberá notificarse por escrito a Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**". Cualquier notificación a la "cooperativa red joven" deberá hacerse a la siguiente dirección: Carrera 48 # 65 F 35 Medellín, Antioquia, Colombia. La Asociación deberá hacerse a la siguiente dirección: Carrera 11 No 19- 22 Municipio de Caucasia, Antioquia, Colombia.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONSENTIMIENTO.

Los firmantes han leído cuidadosamente, entendido y por ende aceptan los Términos y Condiciones escritos en el presente CONTRATO O CONVENIO, e igualmente manifiestan que toda la información proporcionada en este documento es correcta y los firmantes notificarán a la Asociación "**ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES**" en la Carrera 11 No 19- 22 Municipio de Caucasia, inmediatamente de cualquier cambio.

Para constancia de lo cual, las partes suscriben en unidad de acto, en dos ejemplares de igual tenor y valor a los () días del Mes de () de 2023.

Firman.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE REDES DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOLIDARIA
"COOPERATIVA RED JOVEN" NIT. 9011671277-1**

CONTRATO O CONVENIO ASOCIATIVO DE AFILIADO Y APORTES EN ECONOMIAS COALBORATIVAS.



INGRID PAOLA TORRES ARIAS

C.C 1.047.218.700 Expedida 29/7/ 2005 Galapa
ASOCIACION ALIANZA SOLIDARIA DE CAPELLANES.

C.C C de

Capellán Asociado Emprendedor Solidario y/o prosumido



COOPERTIVA RED JOVEN

EISINOVER RAMIREZ GOMEZ

C.C 16185449 Expedida el 10/12/1997 Florencia (Caquetá)



CONFEDERACION ALIANZA SOLIDARIA

JAVIER GIL CARMONA

C.C 71.392.618 Expedida 29/7/1988 Caldas